

Pasivo:	
Capital suscrito.....	60.113,23
Reservas.....	84.067,20
Pérdidas y ganancias.....	-4.788,72
Total pasivo.....	139.391,71

Marbella, 29 de diciembre de 2004.—El liquidador único, María Gracia Rodríguez Sanjuán.—36.135.

LUNAGLASS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 118/03, dimanante de autos n.º 434/03, sobre cantidad, a instancias de don Jacobo Alejandro Varela Pozo, contra Lunaglass, S. L., se ha dictado en fecha 10-05-05 autos por el que se declara a la ejecutada Lunaglass, S. L., en situación de insolvencia, por un principal de 672,02 euros, con carácter provisional, y sin perjuicio de continuar dicha ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 14 de junio de 2005.—Magistrado-Juez.—35.834.

LYMSERTRES, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución 72/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia Francisco Javier Hoz Sanz y Abderrahman Abchhab contra Lymstres, S. L. sobre despido, con fecha 27-5-2005 se ha dictado Auto por el que se declara al/los ejecutado/s en situación de insolvencia total por importe de 45.738,39 euros en concepto de principal y 2.629 euros y 4.573 euros respectivamente para intereses y costas calculados provisionalmente.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—35.945.

MALAIKA REAL ESTATE, S. L.

(Sociedad absorbente)

RAINBOW LEATHERS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Malaika Real Estate, Sociedad Limitada y el accionista único de Rainbow Leathers, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) han decidido con fecha 20 de junio de 2005, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, en base al Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades partici-

pantes en la fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 21 de junio de 2005.—El Administrador Único de Malaika Real Estate, Sociedad Limitada, don Mario José y los Administradores Solidarios de Rainbow Leathers, Sociedad Anónima, don Mario José y doña Marina Christine Farid Georges.—35.751.

y 3.ª 30-6-2005

MANUEL GALLARDO CASTRO

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 190/04, dimanante de autos n.º 306/03, sobre cantidad, a instancias de doña Ana Márquez Cortizo, contra don Manuel Gallardo Castro, se ha dictado en fecha 24 de febrero de 2005, auto por el que se declara al ejecutado don Manuel Gallardo Castro, en situación de insolvencia, por un principal de 1.545,70 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar dicha ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 14 de junio de 2005.—El Magistrado-Juez.—35.836.

MANÍN HOSTELERÍA, S. A.

Junta General Ordinaria

Se convoca a los socios de la compañía mercantil Manín Hostelería, S.A., a la Junta General Ordinaria de socios de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Valencia, calle Pintor Navarro Llorens, número 3, bajo, el día 30 de junio, a las 12 horas, en primera convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2004.

Cuarto.—Aprobar, si procede, la gestión social realizada por el órgano de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los señores socios, de conformidad con lo legalmente establecido, podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Valencia, 16 de junio de 2005.—La Administradora, Josefina Narbona Moyano.—35.781.

MAR BLANCO ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Administrador único, se cita a Junta General de accionistas para el día 25 de julio de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria, en el domicilio particular de aquel, sito en La Carolina (Jaén), avenida de Madrid, 8; de no existir quórum, se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente, y en el mismo lugar y hora.

Orden del día

Primero.—Renovación del cargo de Administrador único.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y propuesta de aplicación del resultado correspondiente a los ejercicios 1998 a 2004, ambos inclusive.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración de la sociedad durante los referidos ejercicios 1998 a 2004, ambos inclusive.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la disolución de la sociedad, cese del Administrador único y nombramiento de Liquidador.

Quinto.—Formulación y aprobación, en su caso, del Balance e Inventario a la fecha de disolución.

Sexto.—Aprobación, en su caso, del Balance final de liquidación, informe completo sobre las operaciones realizadas y del proyecto de división.

Séptimo.—Otorgamiento al Liquidador de facultades para elevación a público de los acuerdos sociales.

Se hace saber a los accionistas que, durante el plazo de convocatoria de la Junta General, tienen a su disposición, en el referido domicilio particular del Administrador único, la documentación presentada para ser sometida a aprobación de la misma.

La Carolina, 20 de junio de 2005.—El Administrador único, Juan de Dios Megías Cano.—35.887.

MAR FUTURA, S. A. FRANCISCO GIL MEDINA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento n.º 1016/04 y n.º ejecución 49/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dolores Liébanes Rebollo contra Mar Futura S.A. y Francisco Gil Medina, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 16 de junio de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a los ejecutados Mar Futura S.A. y Francisco Gil Medina en situación de insolvencia total por importe de 50.460,02 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 16 de junio de 2005.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—35.916.

MARBELLA OCIO, S. A.

(Sociedad absorbente)

GOFIO PRODUCCIONES, S. L.

Sociedad unipersonal

PUJOL ELECTRO HOGAR, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por expresa remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de la sociedad Marbella Ocio, Sociedad Anónima, y el socio único de las sociedades Gofio Producciones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Pujol Electro Hogar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en sesiones celebradas el 8 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de las anteriores sociedades sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción